



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0554/2022

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES A SER CUMPLIDAS.

16 de mayo de 2022

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando DEXI/096/2022, del Director, Prof. Dr. César Darío Cabrera Oviedo, de la Dirección de Excelencia Institucional de la FP-UNA, en el que propone la actualización del Comité de Buen Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución CGR N° 377/2016 " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015", para que la institución defina el modelo de administración y su estilo de dirección, y establezca los parámetros y criterios para el seguimiento y evaluación de la gestión de buen gobierno.

Que el Art. 2° de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", establece: "La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...."

Que por Resolución CGR N° 425/2008, se ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, como consecuencia de las consideraciones que anteceden y otras concordantes, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto N° 962/2008 "Por la cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 "De administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF), donde se modifica el artículo 96, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que la Decana de la Facultad Politécnica, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Control Interno Institucional, emite la Res. N° 1108/2021, "Por la cual se aprueba el acta de compromiso N° 1, con el objetivo de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP, en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción".

Que la Decana de la Facultad Politécnica y su equipo Directivo, se comprometen a verificar que los miembros del comité de buen gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0554/2022

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES A SER CUMPLIDAS.

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

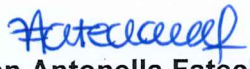
Art. 1º Actualizar la conformación del Comité de Buen Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Lic. Juan Fernando Duré González, en representación de la Comunidad Empresarial.
2. Prof. Dra. Emilce Noemí Sena Correa, en representación del Estamento Docente.
3. Lic. Hugo Federico Ruíz Ruíz Díaz, en representación del Estamento de Graduados.
4. Univ. Yamila María López González, en representación del Estamento Estudiantil.
5. Ing. Patrick David Santacruz Verón, en representación de Agremiaciones de Trabajadores Reconocido.

Art. 2º Establecer funciones a ser cumplidas por el Comité de Buen Gobierno de la Facultad Politécnica:

1. Asegurar la difusión y conocimiento del Protocolo de Buen Gobierno en todos los niveles de la institución.
2. Monitorear y dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.
3. Monitorear el cumplimiento del compromiso de los directivos con los grupos de interés internos y externos.
4. Monitorear el modo en que las políticas y prácticas de los directivos promueven el Autocontrol y la ética en las conductas de los funcionarios docentes y administrativos.
5. Proponer medidas para el cumplimiento de las políticas para la resolución de conflictos internos y externos, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Resolver las controversias que surgieran por el grado de transparencia u otras situaciones relacionadas con la actuación del equipo directivo de la institución y presentar propuestas de mejora.
7. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, a las autoridades sobre las tareas que le fueron encomendadas.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana